EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA EN EL CENTRO AIDEMAR

1. Propuesta al Consejo de Gobierno de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

3. Informe del Servicio Jurídico IMAS.

4. Orden de declaración de urgente necesidad de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

5. Propuesta de Orden de declaración de urgente necesidad del Director Gerente del IMAS.

6. Documento contable.

7. Propuesta de Resolución de declaración de urgente necesidad de la Directora General de Personas con Discapacidad.

8. Informe propuesta emitido por la Subdirección General de Personas con Discapacidad, de declaración de urgente necesidad de prestar el servicio de atención residencial.

9. Diligencia expediente completo.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 24 de agosto de 2022 el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), realizó Propuesta de declaración de la urgente necesidad de ingreso de los usuarios que se indican en la presente Propuesta en el RESIDENCIA situada en el término municipal de , de acuerdo con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Vista dicha propuesta, se dictó Orden de esta Consejería disponiendo lo propuesto en la misma, de conformidad con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En cumplimiento del contenido de la referida disposición, se procede a **DAR CUENTA** al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, ELEVA la siguiente PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA situada en el término municipal de con fecha de nacimiento y de con fecha de nacimiento , de acuerdo con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

Fdo: Isabel Franco Sánchez.

06/10/2022 15:29:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciend

06/10/2022 10:25:21
06/10/2022 10:22:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA EN LA RESIDENCIA .

La disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (LPGCARM), establece lo siguiente:

*"**Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social**.*

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o enfermedad mental así como en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada."

Consta en el expediente administrativo informe de fecha 22 de agosto de 2022 del Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos, y las propuestas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS de fecha 23 de agosto de 2022 y de la Dirección Gerencial del IMAS, de fecha 24 de agosto de 2022, que acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera de Mujer,

Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia haya dictado la **Orden de 24 de agosto de 2022,** de la que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de realizar el ingreso de los menores en la RESIDENCIA

.

Asimismo, se acompaña el informe del Servicio Jurídico del IMAS de fecha 29 de septiembre de 2022, y el documento contable R con número de referencia 053459/1100084414/000001 que acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.01 proyecto de gasto 40150, por importe de 20.911,80 euros (VEINTE MIL NOVECIENTOS ONCE con OCHENTA EUROS).

A la vista de todo lo actuado, y conforme a la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022, **se informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad de realizar el ingreso de los menores

en la RESIDENCIA en el término municipal de .

En Murcia,

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA TÉCNICO SUPERIOR VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

06/10/2022 10:25:21
06/10/2022 10:22:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciend

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN EL CENTRO RESIDENCIAL AIDEMAR

Vista la tramitación efectuada al amparo de la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, relativa a la tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social.

Visto que en dicha tramitación se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera dicte Orden declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de ingreso en la residencia de , de la que se ha de dar cuenta al Consejo de Gobierno.

A la vista de todo lo actuado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, Disposición Transitoria Única relativa al Régimen transitorio, en relación con el Decreto 33/2003, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se **informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad de ingreso de los usuarios descritos en el Centro Residencial

(Documento firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

29/09/2022 13:54:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciend

24/08/2022 14:19:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciend

ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD

Vista la propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social **(CSV)** y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Dada la inexistencia de medios propios para realizar el ingreso en un recurso propio o concertado, se considera que concurren los supuestos de hecho contemplados por la citada Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero. A tal fin se ha practicado la oportuna retención de crédito en cumplimiento de la citada normativa.

DISPONGO

Declarar la urgente necesidad de realizar el ingreso de

en la residencia , situada en el término municipal de

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

Isabel Franco Sánchez

24/08/2022 09:43:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciend

PROPUESTA DE ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso de con fecha de nacimiento con fecha de nacimiento recibida de la Dirección General de Familiar y protección de menores, dada la excepcionalidad del caso, y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados que proporcionen la atención necesaria, y conociendo los siguientes antecedentes de hecho:

- ✓
- ✓
- ✓

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en la RESIDENCIA de , que responde a las necesidades que precisan los dos hermanos.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en los interesados concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de los dos menores es en la Residencia , situada en el término municipal de

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.01, código de proyecto 40150 con arreglo a la siguiente distribución

ENTIDAD	PLAZAS	PRECIO PLAZA/DIA 2022	IMPORTE 01/9/2022 a 30/11/2022 (91 DIAS)
RESIDENCIA	2	114,9	20.911,80

(*La aportación de los usuarios se estima en un 0,00%)

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Personas con Discapacidad, así como los fundamentos jurídicos señalados, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y en el artículo 9 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

PROPONGO

PRIMERO: Se declare por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la urgente necesidad de realizar el ingreso en la RESIDENCIA , situada en el término municipal de , de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

SEGUNDO: Se dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social

24/08/2022 09:43:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciend

Región de Murcia

Referencia: 053459/1100084414/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	**313F**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
Subconcepto	**26001**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto	**40150**	CONC. PERS.DISCAP.GRAV.Y SEVER
Centro de Coste	**5102000000**	C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto

RESERV 2 PLZ URGENT NEC RES 01/0
RESERV 2 PLZ URGENT NEC RES 01/09- 30/11/2

Perceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original	********20.911,80*EUR VEINTE MIL NOVECIENTOS ONCE con OCHENTA EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	********20.911,80* **EUR** VEINTE MIL NOVECIENTOS ONCE con OCHENTA EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA	JEFE/A NEGOCIADO

F. Preliminar	19.08.2022	F. Impresión	22.08.2022	F.Contabilización	22.08.2022	F.Factura	00.00.0000

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso de

recibida

de la Dirección General de Familiar y protección de menores, dada la excepcionalidad del caso, y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados que proporcionen la atención necesaria, y conociendo los siguientes antecedentes de hecho:

23/08/2022 10:09:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciend

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en la RESIDENCIA de que responde a las necesidades que precisan los dos hermanos.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en los interesados concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de los dos menores es en la Residencia Aidemar, situada en el término municipal de San Javier.

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.01, código de proyecto 40150 con arreglo a la siguiente distribución

ENTIDAD	PLAZAS	PRECIO PLAZA/DIA 2022	IMPORTE 01/9/2022 a 30/11/2022 (91 DIAS)
RESIDENCIA	2	114,9	20.911,80

(*La aportación de los usuarios se estima en un 0,00%)

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como los fundamentos jurídicos señalados, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el artículo 12 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

PROPONGO

A la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social que, a su vez, proponga a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la declaración de la urgente necesidad del ingreso en la Residencia , situada en el término municipal de , de

de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

23/08/2022 10:09:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciend

[redacted]

INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS, INMIGRANTES Y OTROS COLECTIVOS SOBRE INGRESO POR EXTRAORDINARIA URGENCIA, ASÍ COMO, DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso de con fecha de nacimiento con fecha de nacimiento recibida de la Dirección General de Familiar y protección de menores, dada la excepcionalidad del caso, y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados que proporcionen la atención necesaria, y conociendo los siguientes antecedentes de hecho:

- ✓
- ✓
- ✓

22/08/2022 14:34:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciend

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en la RESIDENCIA de que responde a las necesidades que precisan los dos hermanos.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en los interesados concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de los dos menores es en la Residencia , situada en el término municipal de .

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.01, código de proyecto 40150 con arreglo a la siguiente distribución

ENTIDAD	PLAZAS	PRECIO PLAZA/DIA 2022	IMPORTE 01/9/2022 a 30/11/2022 (91 DIAS)
RESIDENCIA	2	114,9	20.911,80

(*La aportación de los usuarios se estima en un 0,00%)

Por todo ello, SE PROPONE a la Directora General de Personas con Discapacidad, eleve ante el Director Gerente propuesta de declaración de la urgente necesidad del ingreso en el Centro Residencial situado en el término municipal de

, de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Fdo.

Jefa del Servicio de Discapacidad, Inmigrantes y otros Colectivos

22/08/2022 14:34:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciend

EXPEDIENTES PROPUESTOS POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022.

Número de expediente	Asunto
	CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA -
	DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 3 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN UN CENTRO EDUCATIVO JUVENIL DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO Y DE CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO
	DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA EN EL CENTRO

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que todos los expedientes indicados están completos y contienen todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

07/10/2022 08:59:10
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciend